

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 3°, 8°, y 14°, fracción II de la Ley General de Educación; 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. 10° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a) 31 fracción X y 40 fracciones XIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 14 fracción VI, 74 y 107 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; y 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en coordinación con la Dirección de Educación Básica, la Dirección de Educación Indígena, Bilingüe e Intercultural, la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular, la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo del CONAFE en el Estado y la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, integrantes del Comité para la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026.

## CONVOCAN

A las infancias y adolescencias <sup>(1)</sup> que cursan el sexto grado de educación primaria (Fase 5 de la Educación Básica) inscritos en el presente Ciclo Escolar 2025-2026, en los servicios educativos señalados en la fracción III del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, que cumplan con los criterios de selección establecidos por el Comité para la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2025-2026, (Acuerdo: OCI-SEGE-04/2026.1.S.O.) a participar en el concurso:

## “OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL (OCI) 2026”

Concebida como un reconocimiento de aprendizajes de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. - DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CONVOCADOS

Podrán participar las infancias y adolescencias que cursan Sexto Grado de Educación Primaria de la entidad, en los siguientes servicios educativos:

- 1) Escuelas primarias públicas (urbanas y rurales).
- 2) Escuelas primarias particulares adscritas.
- 3) Escuelas primarias de educación indígena.
- 4) Escuelas primarias de educación comunitaria del CONAFE.
- 5) Educación especial.

<sup>1</sup> Para efectos de la presente Convocatoria, cuando se haga referencia a niñas, niños y adolescentes, se utilizarán de manera indistinta las expresiones infancias y adolescencias, así como las y los participantes, con el mismo alcance.



## SEGUNDA. - DEL PROCESO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES

1. Mediante Acta de fecha 19 de febrero de 2026, Acuerdo OCI-SEGE-03/2026.1.S.O. Se formalizó la instalación del Comité para la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026.
2. Con base en el Acuerdo OCI-SEGE-04/2026.1.S.O. Se estableció el proceso de reconocimiento de aprendizajes de las Infancias y Adolescencias del Sexto Grado de Educación Primaria que participen en la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026.

## TERCERA. - DE LAS ETAPAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES

El concurso se realizará en dos etapas:

- Primera Etapa.* De Escuela, zona escolar o Microrregión: Dos primeros periodos de evaluación.
- Segunda Etapa.* De entidad o Estatal: Del 25 de mayo al 05 de junio

Para el proceso de reconocimiento de aprendizajes de las Infancias y Adolescencias del Sexto Grado de Educación Primaria que participen en la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026 se llevará a cabo en dos etapas:

1. *Primera Etapa.* De Escuela, Zona Escolar o Microrregión. – Podrán participar las Infancias y adolescencias que cursan el sexto grado de primaria (Fase 5 de la Educación Básica) en todos los servicios educativos de la entidad, que cumplan con los criterios establecidos por el Comité para la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026 (acuerdo OCI-SEGE-03/2026.1.S.O.)

Para el reconocimiento de aprendizajes, se consideran los resultados de la evaluación formativa emitida por las y los docentes de grupo en los dos primeros periodos (con base en la información documentada en los registros de las áreas correspondientes a cada servicio participante). Los promedios requeridos el presente ciclo escolar son:

- a) 10 en el servicio de primarias públicas urbanas, públicas rurales y particulares.
- b) 9 o superior en educación indígena.
- c) 8 o superior en el servicio de educación comunitaria y educación especial.



El listado de infancias y adolescencias participantes se confrontará con los datos estadísticos de las zonas escolares y/o Sectores de la SEGE, el SEER, la Dirección de Educación Indígena Bilingüe e Intercultural y el CONAFE, en presencia de un representante de cada Dirección y/o Coordinación.

**II. Segunda Etapa.** - Las infancias y adolescencias cuyos aprendizajes fueron reconocidos en la primera etapa, participarán en la etapa final, que se desarrollará mediante un proceso de insaculación (acuerdo OCI-SEGE-03/2026.1.S.O.) que se llevará a cabo en el periodo del 25 de mayo de 2026 al 5 de junio, para identificar a los ganadores.

Consideraciones:

- Se depositarán en las urnas los boletos verificados con los datos de las infancias y adolescencias, en presencia de un representante de cada Dirección, Sector y/o Jefatura y de un Notario Público quienes darán fe y legalidad del proceso.
- La Secretaría de Educación Pública establece que al menos **50%** de los beneficiados deben ser niñas y/o adolescentes **mujeres**, por lo anterior en los servicios en los que se otorgue más de una beca los boletos se separarán por sexo, para cumplir con este requisito.
- Esta sesión será video grabada y transmitida en línea vía Facebook en las cuentas oficiales de la Dependencia.

Los 32 participantes seleccionados en esta última etapa, serán los beneficiarios de las becas BBVA Bancomer, A.C., la distribución para cada modalidad se realizará con base en la asignación por entidad y por tipo de servicio educativo, determinada por la SEP.

#### CUARTA. - NÚMERO DE BECAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES

La Secretaría de Educación Pública estableció la distribución de beneficios económicos considerando como criterio principal el número de escuelas del nivel de primaria con matrícula de alumnas y alumnos de 6° grado, de acuerdo al formato de la Estadística 911 de inicio de Ciclo Escolar 2025-2026 y asignó al estado de San Luis Potosí un total de 32 becas, distribuidas de la siguiente manera según el tipo de servicio establecido:

Entidad Federativa	Distribución de Becas por Modalidad y/o Servicio Educativo					Número total de becas asignadas
	Urbano Público	Rural Público	Privado	Indígena	CONAFE	
San Luis Potosí	11	10	2	6	3	32



La distribución de las Becas por tipo de servicio educativo.

- a) *Primaria pública urbana, pública rural y particular.* (incluye alumnos de Educación Especial)

TIPO DE SERVICIO EDUCATIVO	INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE	BENEFICIARIOS POR TIPO DE SERVICIO	TOTAL DE BECAS ASIGNADAS: 23
Particular con autorización para impartir estudios de primaria	SEER	1	2
	SEGE	1	
Rural Pública	SEER	1	10
	SEGE	9	
Urbana Pública	SEER	2	11
	SEGE	9	

- b) *Educación Comunitaria.* - Impartida por la Coordinación Territorial del CONAFE en el estado de San Luis Potosí, su distribución de beneficiarios se realizará por modalidad y región.

MODALIDAD/REGIÓN	BECAS ASIGNADAS: 3
M1/Altiplano – Centro	1
M1/Media – Huasteca	1
M2/Media – Huasteca	1

- c) *Educación Indígena,* impartida por la Dirección de Educación Indígena Bilingüe e Intercultural de la SEGE, su distribución de beneficiarios se realizará por etnia:

ETNIA	SECTOR	BECAS ASIGNADAS: 6
Xi'iuy	2401	2
Tének	2402	2
Náhuatl	2403	2

## QUINTA. - DE LOS RECONOCIMIENTOS

- I. Las infancias y adolescencias que concluyeron satisfactoriamente cada una de las dos etapas, serán reconocidas en esa calidad mediante las respectivas actas en cada Dirección y/o Coordinación, según corresponda.
- II. Conforme al Convenio de Concertación suscrito entre la Secretaría de Educación Pública y la Fundación BBVA Bancomer, A.C., de fecha 13 de marzo de 2025, la Fundación le otorgará una Beca de \$2,000 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante diez meses cada Ciclo Escolar del Nivel de Educación Secundaria a cada uno de los 32 ganadores.



Las infancias y adolescencias ganadores del reconocimiento a través de las Becas deberán considerar lo siguiente:

- Cursar de forma presencial sus estudios de Secundaria en una escuela pública o particular con autorización para impartir este servicio educativo, otorgado por la Autoridad Educativa competente o en su caso, de Educación Comunitaria del CONAFE.
- Mantener, durante el periodo de tiempo que dura la impartición del servicio educativo de Secundaria, el cual abarca Tres Grados de Secundaria, un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero), comprobando dicho promedio con el documento académico correspondiente.
- Las Madres y Padres de Familia o quien ostenta la Tutoría deberán participar en las reuniones de información con los Enlaces Estatales de la fundación BBVA Bancomer A.C. y comprometerse a concretar el proceso para el cobro de la BECA.
- Las Madres y Padres de Familia o quien ostenta la Tutoría deben proporcionar cuando menos dos números telefónicos y un correo electrónico de contacto, verificados por los maestros titulares de 6°. Grado.

## SEXTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES

De los resultados de las Etapas de la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026, es admisible el Recurso de Revisión, que podrá interponerse por las infancias y adolescencias, así como sus Madres, Padres de Familia o quien ostenta la Tutoría; por escrito, dirigido al Presidente del Comité para la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados.

Con el propósito de garantizar la transparencia de los procedimientos de selección, el Recurso de Revisión que se presente, deberá desahogarse en términos de lo previsto en el Código Procesal Administrativo para el estado de San Luis Potosí.

## SÉPTIMA. - DE LA PUBLICACIÓN DE QUIENES RESULTEN GANADORES

La lista de infancias y adolescencias ganadores será publicada en la página oficial de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado el día 15 de junio del año 2026, así como en las redes sociales de esta Dependencia Educativa.



## **OCTAVA. - DE LA ACREDITACIÓN DE QUIENES RESULTEN GANADORES**

Las infancias y adolescencias ganadores de la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026, serán acreditados con la correspondiente Acta que instrumente el Comité para la Olimpiada de Conocimiento Infantil 2026, según corresponda.

## **NOVENA. - DEL USO, TRANSFERENCIA Y MANEJO DE DATOS PERSONALES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

Los datos personales recabados de infancias y adolescencias, así como de sus Madres y Padres de Familia o de quien ostenta la tutoría, personal de supervisión, directivo, docente y demás personal involucrado que participe en los procesos de la presente Convocatoria, serán tratados y protegidos de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

## **DÉCIMA. - CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité para la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de abril de 2026



Lic. Juan Carlos Torres Cedillo

Secretario de Educación de Gobierno del Estado

